

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0118-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en Los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*;

Que, el artículo 200 ibídem, señala: *“Alcance.- Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: “2. El Estado o las entidades del sector público con: a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público (...)”*

Que, el numeral 6 del artículo 202 ibídem, señala: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0118-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0115-R de 11 de noviembre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.-Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022, para “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 157,844.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 244 días, contados a partir del 30 de noviembre de 2022; aprobó los pliegos; invitó a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, con RUC Nro. 1768152560001; y nombró la respectiva Comisión Técnica, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, la misma que está integrada de la siguiente manera:**

- 1.- Mgs. Néstor Rogelio Nieto Toapanta, Analista para la Navegación Aérea CNS 1, quien la presidirá.
- 2.- Ing. Tamara Mariuxi Ayala Sarabia, Analista de Comunicaciones AFS 1, Titular del área requirente.
- 3.- Tecn. Andrés Enrique Pacheco González Analista para la Navegación Aérea CNS 1, profesional afín al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, en calidad de Secretario.

Que, el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022, generado para **“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”**, fue publicado el 14 de noviembre de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, con Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2022-0986-O de 15 de noviembre de 2022, el Ing. José Zambrano Ulloa, Jefe Comercial Sierra, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, designó a la Ing. Carolina Mireya Ron Ayala, Analista de Gestión de Mantenimiento y Cuentas Roaming, como delegada para asistir a la audiencia de preguntas y aclaraciones del procedimiento Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022

Que, mediante ACTA DE AUDICENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 15 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejan constancia que la Ing. Carolina Mireya Ron Ayala, representante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, indicó que una vez revisado el pliego del procedimiento signado con el código RE-CEP-DGAC-003-2022, tiene las siguientes preguntas: **Pregunta 1:** *“En relación a la obligación “Para el*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0118-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

segmento satelital “CNT EP”, realizará las coordinaciones inmediatas con la empresa proveedora a fin de obtener el servicio, en concordancia con la disponibilidad del servicio.”, se solicita se aclare la disponibilidad del servicio.” **Respuesta:** “La DGAC, aclara que en relación a la obligación establecida en el literal “k”, se modifica por la siguiente: “Para el segmento satelital “CNT EP”, realizará las coordinaciones inmediatas con la empresa proveedora a fin de obtener el servicio.”; **Pregunta 2:** “En relación a la obligación “CNT EP” a fin de proveer el servicio del segmento satelital, obtendrá los permisos y registros de las instituciones correspondientes, sin que esto signifique erogación de recursos para la DGAC”, se solicita se aclare ante que institución se deben obtener los permisos.” **Respuesta:** “La DGAC, aclara que en relación a la obligación establecida en el literal “m”, se modifica por la siguiente: “CNT EP” a fin de proveer el servicio del segmento satelital, obtendrá los permisos y registros de las instituciones reguladoras de Telecomunicaciones, sin que esto signifique erogación de recursos para la DGAC.”; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por las partes,

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 17 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:15:50
2	Fecha de recepción	17/11/2022
3	Número de anexos	1
4	Número de paginas	74
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	Si
6	Valor de la oferta	157.844,51
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	Si

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 17 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que de la revisión técnico – económica de la oferta recibida por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, NO requiriere convalidación de errores; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022, en lo pertinente concluyeron y recomendaron: “Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, y que se ha verificado que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos de forma expresa, adjudicar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la contratación de los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, por el valor USD 157,844.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es de 244 días contados a partir del 30 de noviembre 2022.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0875-M de 17 de noviembre de 2022, el Mgs. Néstor Rogelio Nieto Toapanta, en calidad de presidente de la Comisión Técnica puso en conocimiento de la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación en la cual recomendó: “la adjudicación del contrato para la prestación de la contratación de los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, referente al procedimiento signado con el código RE-CEP-DGAC-003-2022, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, por un valor de USD 157,844.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cuatro (244) días, contados a partir del 30 de noviembre de 2021.”; consta de la hoja ruta del Sistema de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0118-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Directora Administrativa, lo siguiente: “*Andre proceder gracias*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0741-M de 18 de noviembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica lo siguiente: “...una vez que la suscrita acogió la recomendación constante en el aludido documento, me permito solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022, correspondiente a los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. Favor elaborar Resolución de adjudicación procedimiento Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8; y, artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el numeral 6 del artículo 202 del Reglamento General de la LOSNCP, el numeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica constante en el Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0875-M de 17 de noviembre de 2022, y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022, para “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES –CNT EP, por el valor USD 157,844.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100), sin incluir el IVA; y, un plazo para la ejecución de 244 días contados a partir del 30 de noviembre 2022..

Artículo 2.- Notificar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, -CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, con el contenido de la presente Resolución

Artículo 3.- Designar al Mgs. Gerardo Alejandro Ocaña Espín, Analista de para la Navegación Aérea, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0118-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0741-M

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina González Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Nestor Rogelio Nieto Toapanta
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Ingeniera
Tamara Mariuxi Ayala Sarabia
Analista en Comunicaciones AFS 1

Señor Tecnólogo
Andrés Enrique Pacheco González
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Comercialización 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Álvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ra